

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 052-2025-GG/EPS MOQUEGUA S.A.

Moquegua, 28 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 032-2024-AL-EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 19 de diciembre del 2024, del Auditor Líder SIG, proveído sin numero de la Gerencia General de fecha 19 de diciembre de 2024 recibido por la gerencia de Asesoría Jurídica el 20 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, La EPS MOQUEGUA S.A, es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Accionariado Municipal, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima, que se regula bajo los alcances del TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por D.S. N°005-2020-VIVIENDA, TUO del Reglamento aprobado por D.S. N° 016-2021-VIVIENDA y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N°26887 - Ley General de Sociedades; sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia.

Que, la Ley N° 32041 Ley que dispone la implementación de los sistemas de gestión de Calidad (SGC) ISO 9000, ISO 9001 e ISO 9004 en las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, Art. 1. Objeto de la Ley, establece que "la presente ley tiene por objeto disponer la implementación de los sistemas de gestión de calidad basados en las normas ISO 9000, ISO 9001 e ISO 9004, así como otras normas técnicas aplicables a los referidos sistemas, en las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS) de propiedad municipal, con la finalidad de alcanzar la mejora de la calidad de los servicios de agua potable y alcantarillado para ayudar a reducir la brecha en el acceso a dichos servicios" y Art. 2.- Alcance de la Ley "La presente ley es de aplicación a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS) responsables de la prestación de dichos servicios en ámbito urbano.

Que, el Sistema de Gestión de Calidad de la EPS MOQUEGUA S.A., basado en la Norma ISO 9001:2015 debidamente certificado con el N° 10371943, como consta en el Informe de Auditoría adjunto a la Carta N° 2411 de Global Certification Bureau de fecha 10 de junio del 2024, en referencia a la OS N° 2400307 Servicio de Auditoría de Recertificación ISO 9001:2015 con alcance a todos los procesos de la EPS MOQUEGUA S.A., realizada los días 4, 5 y 6 de junio 2024, de conformidad al PE 03 MA Seguimiento, Medición y Gestión de NC y ODM Cláusula 6.1.2 Seguimiento y Medición de los procesos e "instructivo operativo IO 03.03 MA "Auditorías Internas y Externas", reportó el hallazgo de No Conformidades que afectan el desarrollo de la Gestión del Sistema Integrado, indicando que "para el caso de Recertificación, el estatus de conformidad que guarda el Sistema de Gestión durante la vigencia del certificado - Se verifica que el sistema de gestión de la calidad se encuentra alineado a las normas ISO 9001. Sin embargo, presenta debilidades que deben ser atendidas." en conformidad a requisitos, tales como: 1) **"6 planificación 6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades, Situación No Conforme - No se pudo evidenciar que se haya medido adecuadamente el nivel de riesgo de acuerdo a criterios establecidos para abordar los riesgos. - No se pudo evidenciar que se haya medido la eficacia de las acciones que hacen frente a los riesgos. - Se identificó acciones propuestas para abordar los riesgos con fechas desactualizadas"**; 2) **"7.2 Competencia, Situación No Conforme - No se pudo evidenciar que personal cumpla las competencias especificadas en su perfil de puesto."** 3) **"8.4 Control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente 8.4.1 Generalidades Situación No Conforme - No se pudo evidenciar la reevaluación de proveedores"** y 4) **"9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación 9.1.1 Generalidades, 9.1.3 Análisis y evaluación Situación No Conforme - La organización no ha realizado el análisis y evaluación de sus indicadores."**

Que, la norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad certificada por la EPS MOQUEGUA S.A., en su cláusula **5 Liderazgo 5.1 Liderazgo y compromiso 5.1.1 Generalidades** estable que "La alta dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión de la calidad: c) asegurándose de la integración de los requisitos del sistema de gestión de la calidad en los procesos de negocio de la organización; f) comunicando la importancia de una gestión de la calidad eficaz y conforme con los requisitos del sistema de gestión de la calidad; g) asegurándose de que el sistema de gestión de la calidad logre los resultados previstos;

h) comprometiendo, dirigiendo y apoyando a las personas, para contribuir a la eficacia del sistema de gestión de la calidad; j) apoyando otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo en la forma en la que aplique a sus áreas de responsabilidad. Igualmente, en **“6. Planificación 6.3 Planificación de los cambios”** Cuando la organización determine la necesidad de cambios en el sistema de gestión de la calidad, estos cambios se deben llevar a cabo de manera planificada (véase 4.4). La organización debe considerar: a) el propósito de los cambios y sus consecuencias potenciales; b) la integridad del sistema de gestión de la calidad; c) la disponibilidad de recursos; d) la asignación o reasignación de responsabilidades y autoridades.” Y, **7 Apoyo 7.1 Recursos 7.1.2 Personas** “La organización debe determinar y proporcionar las personas necesarias para la implementación eficaz de su sistema de gestión de la calidad y para la operación y control de sus procesos.”

Que, igualmente, las normas ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental e ISO 45001:2018 Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en proceso de implementación en la EPS Moquegua S.A., en su cláusula **5 Liderazgo, 6. Planificación y 7 Apoyo, establecen requisitos como los señalados en el párrafo anterior.**

Que, en el Acta de Reunión de Revisión por la Dirección de fecha septiembre 2024, en RECOMENDACIONES A EJECUTARSE el Directorio ha establecido “se cumpla con la implementación de los requisitos de las tres normas, lograr la certificación de las ISO 45001:2014 y 140001:2015, que se integran a la ISO 9001:2015 (pág. 47); así como, en CONCLUSIONES A CUMPLIR DENTRO DEL EJERCICIO SIGUIENTE “Trabajar con la gestión por procesos, mejora continua, en el Sistema Integrado de gestión en EPS MOQUEGUA, de Calidad ISO 9001:2015, Ambiental ISO 14001:2015 y la ISO 45001 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (pág. 48).

Que, con informe N° 076-2024-EDO/ODP-GG/EPS MOQUEGUA S.A., se da conformidad a la adquisición del Servicio de acceso al Software KANTAN “Plataforma Tecnológica para el Sistema Integrado de Gestión”, para un periodo anual, tramitada con la Orden de Servicio N° 2400884, para la Gestión Empresarial del Sistema Integrado de Gestión EPS MOQUEGUA S.A., conformado por la Norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad certificada y las normas Norma ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental; Norma ISO 45001: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en proceso de implementación; con la finalidad de realizar un seguimiento eficaz y eficiente del cumplimiento de los requisitos establecidos por las normas citadas; para cuyo efecto es necesario establecer la conformación de un Equipo de Trabajo EPS MOQUEGUA S.A., para la Implementación y Control del Software KANTAN, conforme se precisa en el Informe N° 032-2024-AL-EPS MOQUEGUA S.A. de vistos.

Que, estando a las facultades conferidas mediante Resolución de Directorio N° 004-2023-EPS MOQUEGUA S.A. que designa al Gerente General de la EPS MOQUEGUA S.A., en el Marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y los Estatutos y reglamento de Organización y Funciones (ROF), con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER el “EQUIPO DE TRABAJO EPS MOQUEGUA S.A. PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DEL SOFTWARE KANTAN” conforme al siguiente cuadro de detalle:

| EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DEL SOFTWARE KANTAN - EPS MOQUEGUA S.A. | | |
|--|-------------------|--------------------------|
| Simona Luz Sajama Castro | Auditor Líder SIG | Responsable de Equipo |
| Juan Pablo Cruz Neyra | Auditor SIG | Soporte Informático |
| Víctor Raúl Callirgos Díaz | Auditor SIG | Procesos Operacionales |
| Walter Domingo Santos Alejos | Auditor SIG | Procesos Gerenciales |
| Katioska Malena Orihuela Delgado | Auditor SIG | Procesos Administrativos |
| Marco Antonio Ydme Huaracallo | Auditor SIG | Procesos Comerciales |
| Romina Francesca Zeballos Delgado | Gestión Ambiental | Procesos Ambientales |
| Anderson Velásquez Machaca | Gestión SST | Procesos de SST |

ARTÍCULO SEGUNDO: ASEGURAR mediante el **EQUIPO DE TRABAJO DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DEL SOFTWARE KANTAN** el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas internacionales ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad, ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental, ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema Integrado de Gestión de la EPS MOQUEGUA S.A.

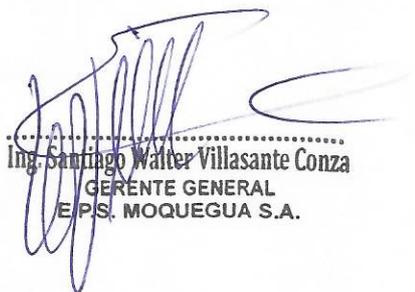
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER QUE EL EQUIPO DE TRABAJO DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DEL SOFTWARE KANTAN realice las actividades de implementación y Control del Software KANTAN EPS MOQUEGUA S.A., en el presente año 2025, para cuyo efecto deberá aplicar las capacitaciones **ONBOARDING** disponibles en videos en el sistema; a fin de asegurar la calidad de la implementación y del control de la plataforma digital KANTAN.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Auditor Líder y Especialista en Desarrollo Organizacional, realiza la programación y la coordinación de las actividades del **EQUIPO DE TRABAJO** para el proceso implementación del Software KANTAN, realizando los reportes mensuales que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Asistente de Gerencia General **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del equipo de trabajo descritos en el artículo primero, a las Gerencias de Líneas, de Apoyo, Asesoramiento y demás órganos que correspondan y su publicación en el Árbol del Sistema Integrado de Gestión de la EPS MOQUEGUA S.A.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones; la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución de Gerencia General en el portal web de la EPS MOQUEGUA S.A. <https://www.epsmoquegua.com.pe> y la Plataforma Digital Única del Estado Peruano <https://www.gob.pe/epsmoquegua>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



.....
Ing. Santiago Walter Villasante Conza
GERENTE GENERAL
EPS. MOQUEGUA S.A.